

**ESTADO No. 096**
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería,

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA – PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy **21 de Noviembre de 2016**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTO PARCU	04-018-98 (HBWO-01)	CARBOEXCO C.I.LTDA	1	17/11/2016	1422	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR</b> integralmente la parte resolutive del auto <b>PARCU N°0619</b> de fecha 14 de Junio de 2016 (modificado por el auto <b>PARCU N°0628</b> de fecha 16 de Junio de 2016), y otorgarle al titular del contrato en Virtud de Aporte <b>N°04-018-98 (HBWO-01)</b> el termino perentorio de un (1) mes para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a partir de la notificación del presente acto administrativo. So pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio (multa o caducidad).</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO:</b> Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.</p>
AUTO PARCU	DBB-081	SOCIEDAD CARBONES LA MIRLA S.A.S. Y RAFAEL TURCA	3	17/11/2016	1423	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: PONER</b> en conocimiento al titular del <b>CONTRATO DE CONCESION MINERO No. DBB-081</b>, del presente acto administrativo el concepto técnico PARCU-0847 de fecha 05 de Octubre de 2016, realizada por la autoridad minera.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO: NO APROBAR</b> la actualización del programa de Trabajos y Obras – (PTO) correspondiente al Título minero del Contrato de Concesión <b>No. DBB-081</b>, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0847 de fecha 05 de Octubre de 2016.</p>

**PARAGRAFO 1: REQUERIR** bajo apremio de multa de conformidad con lo pactado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y clausula décimo quinta del contrato suscrito entre la partes, para que CORRIJA la actualización del Programa de Trabajos y Obras, para lo cual se le otorgará el término perentorio de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o para que presente sus pruebas respaldadas correspondientes, so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio correspondiente.

**PARAGRAFO 1:** *Se debe indicar al titular del contrato en referencia, que la veracidad de la información presentada en el Programa de Trabajos y Obras (P.T.O), es de exclusiva responsabilidad del TITULAR MINERO y del profesional que lo firma; cualquier inexactitud en la misma puede dar pie a cambios en el concepto*

**ARTICULO TERCERO: APROBAR** al titular del contrato de concesión minero **No. DBB-081**, la Póliza No. 49-43-101000548, de SEGUROS DEL ESTADO S.A., con una vigencia desde 12/09/2016 hasta 12/09/2017, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0847 de fecha 05 de Octubre de 2016.

**ARTICULO CUARTO: APROBAR** al titular del contrato de concesión minero **No. DBB-081**, el formato básico minero semestral de 2015, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0847 de fecha 05 de Octubre de 2016.

**PARAGRAFO 1: NO APROBAR** al titular del contrato de concesión minero **No. DBB-081**, los formatos básicos mineros semestral de 2014 y anual de 2014, 2015, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0847 de fecha 05 de Octubre de 2016.

**PARAGRAFO 2: REQUERIR** bajo apremio de multa de conformidad con lo pactado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y clausula décimo quinta del contrato suscrito entre la partes, para que corrija los formatos básicos mineros semestral de 2014 y anual de 2014, 2015, para lo cual se le otorgará el término perentorio de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o para que presente sus pruebas respaldadas correspondientes, so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio correspondiente.

						<p><b>ARTICULO QUINTO: APROBAR</b> al titular del contrato de concesión minero <b>No. DBB-081</b>, los formularios de declaración y producción de regalías del II – IV trimestre de 2015 y I – II trimestre de 2016, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0847 de fecha 05 de Octubre de 2016.</p> <p><b>PARAGRAFO 1: NO APROBAR</b> al titular del contrato de concesión minero <b>No. DBB-081</b>, los formularios de declaración y producción de regalías del I – II – III – IV trimestre de 2014 y I – III trimestre de 2015, de conformidad con el ítem <b>2.2 REGALIAS</b>, del Concepto Técnico PARCU-0847 de fecha 05 de Octubre de 2016.</p> <p><b>PARAGRAFO 2: REQUERIR</b> bajo apremio de multa de conformidad con lo pactado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y clausula décimo quinta del contrato suscrito entre la partes, para que CORRIJA los formularios de declaración y producción de regalías del I – II – III – IV trimestre de 2014 y I – III trimestre de 2015, para lo cual se le otorgará el término perentorio de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o para que presente sus pruebas respaldadas correspondientes, so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio correspondiente.</p> <p><b>ARTICULO SEXTO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO PARCU	AF8-141	SIXTO RODOLFO MORA CALDERON	3	17/11/2016	1424	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER</b> al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU-0856 de fecha 10 de Octubre de 2016, realizada por realizada por la autoridad minera.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO: NO APROBAR</b> al titular del Contrato en Virtud de Aporte <b>No. AF8-141</b>, los formularios para la declaración y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre de 2009; II – III trimestre de 2015; I - II trimestre de 2016, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0856 de fecha 10 de Octubre de 2016.</p> <p><b>PARAGRAFO 1: REQUERIR</b> bajo causal de caducidad de conformidad con lo pactado en el artículo 76 y 72 del Decreto 2655 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique los formularios para la declaración y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre de 2009; II – III trimestre de 2015; I - II trimestre de 2016, de conformidad con el ítem 2.1 REGALIAS del concepto técnico PARCU-0856 de fecha 10 de Octubre de 2016, para lo cual, se le concederá el término de un (01)</p>

mes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o para que presente sus pruebas respaldadas correspondientes, so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio correspondiente.

**PARÁGRAFO 2: APROBAR** al titular del Contrato en Virtud de Aporte **No. AF8-141**, de los formularios para la declaración y liquidación de regalías correspondiente al I – II trimestre de 2009; I – II – III y IV trimestre de 2014; IV trimestre de 2015, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0856 de fecha 10 de Octubre de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** bajo apremio de multa de conformidad con lo pactado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que el allegue el Formato básico anual 2015, con su respectivo plano de labores actualizadas y firmado por el profesional para lo cual, se le concederá el término de un (01) mes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o para que presente sus pruebas respaldadas correspondientes, so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio correspondiente.

**PARAGRAFO 1: REQUERIR** al titular del Contrato en Virtud de Aporte **No. AF8-141**, bajo apremio de multa de conformidad con lo pactado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que el allegue el Formato básico semestral del 2016, a través de la plataforma del **SIMINERO ON LINE**, para lo cual, se le concederá el término de un (01) mes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o para que presente sus pruebas respaldadas correspondientes, so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio correspondiente.

**ARTICULO CUARTO: APROBAR** al titular del Contrato en Virtud de Aporte **No. AF8-141**, la póliza de cumplimiento, responsabilidad civil, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0856 de fecha 10 de Octubre de 2016.

**PARAGRAFO 1: NO APROBAR** al titular minero, de la póliza de salarios prestacionales, de acuerdo al ítem **2.4 GARANTÍAS**, del concepto técnico, PARCU-0856 de fecha 10 de Octubre de 2016.

EST-VSC-PARCU-096

						<p><b>PARAGRAFO 2: REQUERIR</b> al titular del Contrato en Virtud de Aporte <b>No. AF8-141</b>, bajo apremio de multa de conformidad con lo pactado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique la póliza de salarios y prestaciones, para lo cual, se le concederá el término de un (01) mes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o para que presente sus pruebas respaldadas correspondientes, so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio correspondiente.</p> <p><b>ARTICULO QUINTO:</b> Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.</p>
AUTO PARCU	507 HGRE-06	CARMEN HAILEY SANCHEZ MESA	3	17/11/2016	1425	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: PONER</b> en conocimiento al titular del <b>CONTRATO DE CONCESION MINERO No. 507 - HGRE-06</b>, del presente acto administrativo el concepto técnico <b>PARCU-0848 de fecha 05 de Octubre de 2016</b>, realizada por la autoridad minera.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO: APROBAR</b> al titular del <b>CONTRATO DE CONCESION MINERO No. 507 - HGRE-06</b>, las correcciones del Programa de Trabajos y Obras del área del contrato de concesionada por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0848 de fecha 05 de Octubre de 2016.</p> <p><b>PARÁGRAFO 2:</b> <i>Se debe indicar al titular del contrato en referencia, que la veracidad de la información presentada en el Programa de Trabajos y Obras (P.T.O), es de exclusiva responsabilidad del TITULAR MINERO y del profesional que lo firma; cualquier inexactitud en la misma puede dar pie a cambios en el concepto</i></p> <p><b>ARTICULO TERCERO: REQUERIR</b> al titular <b>CONTRATO DE CONCESIÓN No. 507 - HGRE-06</b>, bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal F de la ley 685 de 2001 y clausula décimo séptima numeral 17.6 del contrato suscrito entre las pares, para que el titular minero <b>allegue</b> La Póliza Minero Ambiental; por lo valores expuestos en la parte motiva de este proveído, para lo cual se le otorgará el término perentorio de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o para que presente sus pruebas respaldadas correspondientes, so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio correspondiente.</p> <p><b>ARTICULO CUARTO: APROBAR</b> al titular <b>CONTRATO DE CONCESIÓN No. 507 - HGRE-06</b>, los formatos básicos mineros semestres del 2007, 2008, 2012, 2013, 2014, y el anual del 2011, 2012, 2013, por las</p>

EST-VSC-PARCU-096

						<p>razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación de los Conceptos Técnicos PARCU-0591 y PARCU-0848 de fecha 05 de Octubre de 2016.</p> <p><b>PARAGRAFO 1: APROBAR</b> al titular <b>CONTRATO DE CONCESIÓN No. 507 - HGRE-06</b>, los formatos básicos semestral 2011, 2015, y el anual del 2014, 2015, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0848 de fecha 05 de Octubre de 2016.</p> <p><b>ARTICULO QUINTO: APROBAR</b> al titular <b>CONTRATO DE CONCESIÓN No. 507 - HGRE-06</b>, los formularios de declaración de producción de regalías del, III, IV, trimestre 2012, I, II, III, IV, trimestre 2013 y I, II, III, IV, trimestre del 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y pro recomendación de los Conceptos Técnicos PARCU-0591 y PARCU-0848 de fecha 05 de Octubre de 2016.</p> <p><b>PARAGRAFO 1: APROBAR</b> al titular <b>CONTRATO DE CONCESIÓN No. 507 - HGRE-06</b>, los formularios de producción y liquidación de regalías del I, II, trimestre de 2015, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0848 de fecha 05 de Octubre de 2016.</p> <p><b>ARTICULO SEXTO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO PARCU	FDG-147	SOCIEDAD MINERA LA RINCONADA	2	17/11/2016	1426	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: PONER</b> en conocimiento al titular del <b>CONTRATO DE CONCESION MINERO No.FDG-147</b>, del presente acto administrativo el concepto técnico <b>PARCU-0866 de fecha 14 de Octubre de 2016</b>, realizada por la autoridad minera.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO: APROBAR</b> al titular <b>CONTRATO DE CONCESIÓN No.FDG-147</b>, el canon superficiario de la PRIMERA y SEGUNDA anualidad de la etapa de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0866 de fecha 14 de Octubre de 2016.</p> <p><b>PARAGRAFO 1: NO APROBAR</b> al titular <b>CONTRATO DE CONCESIÓN No.FDG-147</b>, el pago del canon superficiario de la TERCERA anualidad de la etapa de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0866 de fecha 14 de Octubre de 2016.</p>

						<p><b>PARAGRAFO 2: REQUERIR</b> bajo causal de caducidad bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal D de la ley 685 de 2001 y clausula décimo séptima numeral 17.4 del contrato suscrito entre las partes, para que el titular <b>CONTRATO DE CONCESIÓN No.FDG-147</b>, allegue el pago del faltante del canon superficiario de la TERCERA anualidad de la etapa de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, por los valores expuestos en la parte motiva de este proveído, para lo cual se le otorgará el término perentorio de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o para que presente sus pruebas respaldadas correspondientes, so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio correspondiente.</p> <p><b>PARAGRAFO 3:</b> Al anterior valor se le deben sumar los intereses hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente No. 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –<b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>- con NIT 900.500.018-2.</p> <p><b>PARÁGRAFO 4:</b> La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los <b>tres (3)</b> días siguientes a su realización.</p> <p><b>PARÁGRAFO 5:</b> Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p><b>PARÁGRAFO 6:</b> Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia</p> <p><b>ARTICULO TERCERO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO PARCU	GIF-151	OCCIDENTAL DE COLOMBIA LLC	3	17/11/2016	1427	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR</b> al titular del Contrato de concesión No. GIF-151, el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del III, IV trimestre del 2015. De acuerdo a la recomendación dada por el concepto técnico PARCU 0438 del 13 de junio del 2016.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR</b> al titular del contrato No. GIF-151, incurso en causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001; para que allegue el pago correspondiente a la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I trimestre 2016, más los intereses que se generen a la fecha efectiva de su pago. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados</p>

EST-VSC-PARCU-096

						<p>a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputan, so pena de culminar trámite sancionatorio.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión minero bajo apremio de multa de conformidad con lo pactado en la artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que el titular del contrato de concesión minero No. GIF-151, allegue el plano actualizado del formato básico minero anual del 2015, según la Resolución 40 600 del 2015, para lo cual se le otorgará el término perentorio de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o para que presente sus pruebas respaldadas correspondientes, so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio correspondiente.</p> <p><b>ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR</b> al titular del Contrato de Concesión No. GIF-151, incurso en causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001; para que allegue póliza minero ambiental, Por lo tanto se les concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído; para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR</b> al titular del contrato No. GIF-151 bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, Resolución 9 1544 del 24 diciembre del 2014, para que allegue modificación del acto administrativo donde la autoridad competente, otorgo la viabilidad ambiental o documento que evidencie el estado de que se encuentra en trámite, en cuanto al cambio del titular a OCCIDENTAL DE COLOMBIAN LLC, para lo cual se le otorga un término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p><b>ARTÍCULO SEXTO:</b> Se les advierte a los titulares que, en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones.</p> <p><b>ARTÍCULO SEPTIMO: ACOGER</b> el Concepto Técnico PARCU-0438 de fecha 13 de junio de 2016, al presente Acto Administrativo.</p> <p><b>ARTÍCULO OCTAVO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO PARCU	213 (GGQC-03)	MARTIN GELVEZ JIMENEZ	3	18/11/2016	1428	<p><b>ARTICULO PRIMERO: ACOGER</b> el Concepto Técnico PARCU-0761 de fecha 05 de septiembre de 2016, al presente Acto Administrativo.</p>

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONMINAR** al titular para que de cumplimiento de inmediato a lo dispuesto en el auto PARCU-0473 de fecha mayo del 2016. So pena de terminar el tramite sancionatorio.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** de conformidad con el artículo 72 Y 75 del Decreto 2655 de 1988, al Titular para que allegue Programa De Trabajos E Inversiones (P.T.I.) que incluya los sistemas de explotación. Para lo cual se le concede un término de **un (1)** mes contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.

**ARTÍCULO CUARTO : REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** de conformidad con el artículo 72 Y 75 del Decreto 2655 de 1988, al Titular para que allegue la afiliación y pago a riesgos laborales grado V de los trabajadores mineros. Para lo cual se le concede un término de **un (1)** mes contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.

**ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** de conformidad con el artículo 72 Y 75 del Decreto 2655 de 1988, al Titular para que cumpla y allegue las evidencias de la implementación de la señalización preventiva, prohibitiva e informativa dentro del título y sus áreas aledañas impuestas por la autoridad minera inherentes al concepto técnico CT N° 0761. Para lo cual se le concede un término de **un (1)** mes contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.

**ARTÍCULO SEXTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** de conformidad con el artículo 72 Y 75 del Decreto 2655 de 1988, al Titular para que cumpla, allegue evidencias de la capacitación para preservación de torres de energía. Para lo cual se le concede un término de **un (1)** mes contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.

**ARTÍCULO SEPTIMO: APROBAR** al titular No. 213, el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del I, II, trimestre 2016. De acuerdo a la recomendación dada por el concepto técnico PARCU 0761 del 05 de septiembre del 2016.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Se le advierte al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones.

						<p><b>ARTÍCULO NOVENO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.</p>
--	--	--	--	--	--	--

**(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **21 de Noviembre de 2016**, siendo las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, por el término legal de un **(1)** día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**JOHANNES RICARDO VALDES EUSE**

Gestor T1 Grado 10 Con Funciones de Coordinador  
Punto de Atención Regional Cúcuta – ANM